

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Dirección General de Prevención
y Conciliación

**LA VIDA DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ**

TOMO I - NORMAS

Santa Fe de Bogotá, D. C., septiembre de 1997



CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	19
LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES RELATIVOS A LOS NIÑOS	26
1. El principio de prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás.	26
2. El principio de protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.	31
3. El principio del interés superior del niño.	45
4. El principio de la Dignidad Humana.	53
5. El principio de solidaridad social.	66
6. El principio del reconocimiento pleno de los derechos y el principio de la intangibilidad de los derechos, garantías y libertades de los niños.	74
LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS MECANISMOS O MEDIOS JUDICIALES PARA HACER EFECTIVA LA PROTECCION DE LOS MISMOS.	75
Consideraciones Generales	75
EL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS	84
EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS NIÑOS A SU INTEGRIDAD FISICA O MORAL.	96
EL DERECHO A LA TUTELA DE LA SALUD	116
EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	122
EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL, LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE ALIMENTOS AL NIÑO	131
EL DERECHO DEL NIÑO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADO DE ELLA. LA PROTECCIÓN Y EL AMOR NECESARIOS PARA UN DESARROLLO ARMÓNICO.	139
EL DERECHO DEL NIÑO AL CUIDADO Y AL AMOR	149
EL DERECHO DEL NIÑO A UN NOMBRE Y A CONOCER SU FILIACIÓN.	180
EL DERECHO DEL NIÑO AL ESTABLECIMIENTO DE LA FILIACIÓN REAL.	183
EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y LOS PRINCIPIOS DE LA DIGNIDAD HUMANA Y DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	190
EL DERECHO A LA IGUALDAD	202
EL DERECHO AL BUEN NOMBRE, EL DERECHO A LA HONRA Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS NIÑOS VS. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN. ...	207



	Pág.
EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION DE LOS NIÑOS ...	213
EL DERECHO A LA RECREACION	239
EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO	247
EL DERECHO A LA LIBERTAD DE LOS NIÑOS	249
EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	272
LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL DEBER CONSTITUCIONAL DE PRESTAR EL SERVICIO MILITAR	274
TEMAS COMPLEMENTARIOS	276
TRATADOS, DECLARACIONES Y CONVENIOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LOS NIÑOS	
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.	283
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.	290
CONVENCIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1962, Abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 1763 A (XVII) del 7 de noviembre de 1962.	293
RECOMENDACIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS, Resolución 2018 (XX) de la Asamblea General, de 1° de noviembre de 1965	297
DECLARACIÓN SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRENSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS, Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1965 [Resolución 2037 (XX)]	300
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 (XXI), de 16 de diciembre de 1966.	303



	Pág.
PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966	324
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 (XXI), de 16 de diciembre de 1966.	329
CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	341
Pacto de San José de Costa Rica. Firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.	341
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL, Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1971	368
DECLARACION SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO, Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1974. Resolución 3318 (XXIX).	370
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS IMPEDIDOS, Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975.	373
NORMAS ESPECIALES DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I), ADOPTADO EN GINEBRA EL 8 DE JUNIO DE 1977	376
DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURÍDICOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCIÓN Y LA COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL, Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1986 (Resolución 41/85).	382
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, SUSCRITA EN MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL 15 DE JULIO DE 1989, EN LA CUARTA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	388



	Pág.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	388
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, SUSCRITA EN MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL 15 DE JULIO DE 1989	398
ÁMBITO DE APLICACIÓN	398
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989	407
CONVENIO SOBRE ASPECTOS CIVILES DEL SECUESTRO INTERNACIONAL DE NIÑOS, SUSCRITA EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980	430
Ley 173 de 1994 (Diciembre 22)	430
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SUSCRITA EN BELEM DO PARA, BRASIL, EL 9 DE JUNIO DE 1994	449
CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO EN LA HAYA EL 29 DE MAYO DE 1993	458
NORMAS ESPECIALES EN MATERIA LABORAL	473
CONVENCIÓN QUE FIJA LA EDAD MÍNIMA PARA ADMITIR NIÑOS EN LABORES INDUSTRIALES	473
CONVENCIÓN QUE FIJA LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS EN EL TRABAJO MARÍTIMO	477
CONVENCIÓN RELATIVA A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS EN EL TRABAJO AGRÍCOLA	480
CONVENCIÓN QUE FIJA LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS JÓVENES AL TRABAJO, EN CALIDAD DE FOGONEROS MARÍTIMOS	483
CONVENIO No. 104 RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LAS SANCIONES PENALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES INDÍGENAS	486
CONVENIO NÚMERO 138 DE LA OIT RELATIVO A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO, DE 26 DE JUNIO DE 1973	490
CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO	490

	Pág.
NORMAS ESPECIALES EN MATERIA PENAL REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES RECOMENDADAS, PARA SU ADOPCIÓN, POR EL SÉPTIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE, CELEBRADO EN MILÁN DEL 26 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU RESOLUCIÓN 40/33, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989	499
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS	499
“REGLAS DE BEIJING”	502
PARTE PRIMERA	502
REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD	512
RESOLUCIÓN 45/113	512
Anexo Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad	515
DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL	532
“Directrices de Riad”	532
Anexo Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil	535
CÓDIGO DEL MENOR	546
DECRETO 2737 DE 1989	546
LEGISLACIÓN NACIONAL COMPLEMENTARIA	
CÓDIGO CIVIL	637
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	671
CÓDIGO PENAL LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL	680
LIBRO SEGUNDO	713
PARTE ESPECIAL DE LOS DELITOS EN PARTICULAR	713
LEY 75 DE 1968	733
DECRETO 522 DE 1971	752
LEY 17 DE 1973	753



	Pág.
LEY 27 DE 1974	755
DECRETO 206 DE 1975	758
LEY 27 DE 1977	760
LEY 7 DE 1979	761
LEY 30 DE 1986	773
DECRETO NUMERO 3788 DE 1986	804
LEY 89 DE 1988	815
DECRETO NUMERO 2272 DE 1989	818
LEY 23 DE 1991	824
LEY 25	836
LEY 48	842
LEY 65	860
LEY 100	862
LEY 115	921
LEY 124	990
DECRETO 1108 DE 1994	991
LEY 294	1003
LEY 311	1010
LEY 360	1013

**JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE TRATADOS
Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS**

Sentencia No. C-402, LA EXPRESIÓN “SECUESTRO” NO TIENE NINGUNA CONNOTACIÓN DE CARÁCTER PENAL SINO SÓLO CIVIL. EL DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADO DE ELLA. LA PROTECCIÓN Y EL AMOR NECESARIOS PARA UN DESARROLLO ARMÓNICO. LOS DERECHOS DE VISITA, GUARDA Y CUSTODIA. LOS PRINCIPIOS DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DE PREVALENCIA DE SUS DERECHOS.	1021
Sentencia No. C-383, EL CONVENIO SE CONSTITUYE EN UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA GARANTIZAR QUE LAS ADOPCIONES INTERNACIONALES OBEDEZCAN AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y SE PROTEJAN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, FRENTE A LAS	



	Pág.
ADOPCIONES FRAUDULENTAS, DOLOSAS U OBTENIDAS MEDIANTE CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PREVIENDO, PARA ESTE PROPÓSITO, EL ESTABLECIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS PAÍSES DE ORIGEN DE LOS NIÑOS Y DE LAS DE LOS PAÍSES EN LOS QUE VAN A VIVIR DESPUÉS DE LA ADOPCIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LAS AGENCIAS Y ORGANISMOS QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL.	1031
Sentencia No. C-408, LA FINALIDAD GENERAL DE LA CONVENCIÓN: PROTECCIÓN A LA MUJER CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA. LA PROHIBICIÓN GENERAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. LOS DERECHOS ESPECÍFICAMENTE PROTEGIDOS. LOS DEBERES DE LOS ESTADOS. MECANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN. DISPOSICIONES INSTRUMENTALES DE LA CONVENCIÓN.	1043
JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE EL CÓDIGO DEL MENOR	
Sentencia No 81, FUNCIONES DEL DEFENSOR DE FAMILIA: LINEAMIENTOS GENERALES; CONCILIACIONES; A FALTA DE CONCILIACIÓN; ADOPCIÓN; ASUNTOS PENALES; FUNCIONES DE POLICÍA; COMISIONES; FUNCIONES ASIGNADAS; MEDIDAS EN CASO DE ABANDONO O PELIGRO; ALIMENTOS; ALLANAMIENTOS. EL DEBIDO PROCESO. HOMOLOGACIÓN. SANCIONES. IRREVOCABILIDAD DE LA ADOPCIÓN. ADOPCIÓN: PRUEBAS, ENTIDADES AUTORIZADAS. ALIMENTOS: PRUEBAS. INASISTENCIA. JURISDICCIÓN DE FAMILIA. EDAD DE LOS INIMPUTABLES.	1073
SALVAMENTO DE VOTO	1118
SALVAMENTO DE VOTO	1121
SALVAMENTO DE VOTO	1123
Sentencia No 108, CONTROL JURISDICCIONAL ORDINARIO DE LOS JUECES DE FAMILIA Y NO DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESUELVEN SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. LA TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR ADOPTABLE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ABANDONO. LA MEDIDA DE PROTECCION DENOMINADA "COLOCACIÓN FAMILIAR".	1126
LOS REQUISITOS PARA LA ADOPCIÓN. SANCIONES POR PROMOVER O REALIZAR LA ADOPCIÓN DE MENORES, SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES O SIN LA RESPECTIVA LICENCIA DEL ICBF.	1126

	Pág.
EL MENOR INFRACITOR PUEDE SER APREHENDIDO, RETENIDO, CAPTURADO Y PUESTO EN FORMA INMEDIATA A DISPOSICIÓN DEL JUEZ COMPETENTE O A LA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN O ESTABLECIMIENTO SIMILAR. EN NADA SE OPONE AL DERECHO DE DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO PENAL NI A LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A LA LEY, QUE EL LEGISLADOR ESTABLEZCA DENTRO DEL MARCO DE LA CARTA FUNDAMENTAL, UN TRATAMIENTO PUNITIVO MÁS O MENOS RÍGIDO Y QUE LO HAGA DEPENDER DE LA GRAVEDAD O DE LA MODALIDAD DE LA CONDUCTA PUNIBLE.	1123
FUNCIONES DEL DEFENSOR DE FAMILIA. FACULTAD DE SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE A LOS INFRACTORES DE LA LEY. POSIBILIDAD DEL JUEZ PARA COMISIONAR AL ICBF LA PRÁCTICA O EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN AL MENOR.	1126
Sentencia No 135, USO EXCESIVO DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA IMPONER A LOS EMPRESARIOS O RESPONSABLES DE LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREACIONAL LA CONCESIÓN AL ICBF, EN FORMA GRATUITA, DEL 5% DE LAS ENTRADAS POR CADA PRESENTACIÓN CON DESTINO A LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	1151
Sentencia No. C-005, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. LOS JUEGOS ELECTRÓNICOS Y EL DERECHO A LA RECREACIÓN. PREVALENCIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1160
Sentencia No. C-019, DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS: DEBIDO PROCESO. DOBLE INSTANCIA. SENTENCIA CONDENATORIA. DETENCIÓN PREVENTIVA. APREHENSIÓN. EDAD. INFORMACIÓN. PREVALENCIA DEL DERECHO INTERNACIONAL.	1174
Sentencia No. C-041, LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DE PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA. VALOR INTERPRETATIVO DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.FACULTADES SANCIONATORIAS DE LOS DEFENSORES DE FAMILIA. AUTONOMÍA DE LOS PADRES.	1202
Sentencia No. C-495, NOMBRE DEL HIJO ADOPTIVO	1234
Sentencia No. C-562, REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DEL CONSENTIMIENTO A LA ADOPCIÓN DEL PADRE O MADRE MENOR DE EDAD	1242

	Pág.
JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA	
1. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LA LEY 75 DE 1968	1253
Sentencia No. C-282, REVISIÓN DE LAS SENTENCIAS DE FILIACIÓN NATURAL. JURISDICCIÓN DE FAMILIA	1253
Sentencia No. C-109, PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD. CAUSALES DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD. DERECHO A LA PERSONALIDAD. DERECHO A LA FILIACIÓN REAL. DERECHO DEL HIJO A RECLAMAR SU VERDADERA FILIACIÓN. ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE PATERNIDAD.	1260
SALVAMENTO DE VOTO a la Sentencia No. C-109/95	1290
2. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LAS NORMAS DE MENORES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL	1293
Sentencia No. C-344, EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y EL PERMISO QUE DEBEN OTORGAR LOS PADRES DEL MENOR DE EDAD QUE DESEA CONTRAER MATRIMONIO. LA CAUSAL DE DESHEREDAMIENTO POR FALTA DE CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES PARA CONTRAER MATRIMONIO.	1293
SALVAMENTO DE VOTO a la Sentencia No. C-344/93	1309
Sentencia No. C-105, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS HIJOS. LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA VIGENTE. EL ORIGEN FAMILIAR Y LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES NO TERMINA EN LOS HIJOS: SE EXTIENDE A TODOS LOS DESCENDIENTES. ESTÁ PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN, EN PARTICULAR LA QUE SE EJERZA POR RAZÓN DEL ORIGEN FAMILIAR. SON CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN TODAS LAS NORMAS QUE ESTABLEZCAN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS DESCENDIENTES LEGÍTIMOS, EXTRAMATRIMONIALES O ADOPTIVOS, PUES AL IGUAL QUE LOS HIJOS TIENEN IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES.	1315
Sentencia No. C-371, RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS. EL DERECHO Y EL DEBER DE SANCIONAR MODERADAMENTE A LOS HIJOS. EL CONCEPTO DE SANCIÓN NO SE PUEDE CONFUNDIR CON EL MALTRATO FÍSICO NI CON EL DAÑO PSICOLÓGICO O MORAL DEL SANCIONADO. EL USO DE LA FUERZA BRUTA PARA SANCIONAR A UN NIÑO CONSTITUYE GRAVE ATENTADO CONTRA SU DIGNIDAD, ATAQUE A SU INTEGRIDAD CORPO-	



	Pág.
RAL Y DAÑO, MUCHAS VECES IRREMEDIABLE, A SU ESTABILIDAD EMOCIONAL Y AFECTIVA. LA SANCIÓN NO TIENE QUE IDENTIFICARSE COMO UNA FORMA DE VENGANZA O REPRESALIA. ES UN ELEMENTO ÍNTIMAMENTE LIGADO A LA IDEA DE CORRECCIÓN. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HIJO MENOR DETERMINA QUE LOS PADRES NO DEBEN EMPLEAR CASTIGOS LESIVOS DE LA DIGNIDAD PERSONAL DE ÉSTE. EL PADRE DE FAMILIA OBRA CONTRARIAMENTE A DERECHO CUANDO MOVIDO POR LA IRACUNDIA APLICA UN CASTIGO DESPROPORCIONADO, ANULANDO LA RAZONABILIDAD DE LA CORRECCIÓN. PARA QUE LA SANCIÓN CUMPLA LOS OBJETIVOS QUE SE PROPONE DEBE SER JUSTA, PROPORCIONAL Y OPORTUNA.	1339
SALVAMENTO DE VOTO	1354
Sentencia No. C-591, LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA Y EL COMIENZO DE LA VIDA HUMANA. ¿CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN EL PRINCIPIO DE QUE LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS COMIENZE CON LA CONCEPCIÓN Y NO CON EL NACIMIENTO? LA CONSTITUCIÓN NO ESTABLECE QUE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA PRINCIPIE EN EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN. NO EXISTE UNA SOLA NORMA DE LA CUAL PUEDA SACARSE TAL CONCLUSIÓN. EL COMIENZO DE LA EXISTENCIA LEGAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY.	1367
3. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE TEMAS DE CARÁCTER PENAL Y PROCESAL PENAL	1379
NATURALEZA DEL DERECHO A LA VIDA. PROTECCIÓN DEL <i>NASCITURUS</i> . PROHIBICIÓN DEL ABORTO. PENALIZACIÓN DEL ABORTO. DERECHO A DECIDIR EL NÚMERO DE HIJOS. EL DERECHO A LA AUTONOMÍA PROCREATIVA.	1379
Sentencia No. C-133	1379
SALVAMENTO DE VOTO	1395
Sentencia No. C-146, EL ACCESO CARNAL ABUSIVO Y LA EJECUCIÓN DE ACTOS SEXUALES DIVERSOS DEL ACCESO CARNAL CON EL MENOR O EN SU PRESENCIA, ASÍ COMO LA INDUCCIÓN A PRÁCTICAS SEXUALES, LESIONAN GRAVEMENTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, EL DESARROLLO PSICOLÓGICO Y LA HONRA DE LOS MENORES QUE PUEDAN LLEGAR A SER VÍCTIMAS DE ELLOS. EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA, ENTRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, EL DE SU PROTECCIÓN CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL Y, MUY	

	Pág.
ESPECÍFICAMENTE, CONTRA EL ABUSO SEXUAL. PROTECCIÓN DE LOS MENORES. PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES. MATRIMONIO DE MENORES Y JUSTIFICACIÓN DEL HECHO.	1409
ACLARACIÓN DE VOTO	1419
Sentencia No. C-221, DROGADICCIÓN - Comportamiento personal. DERECHO A LA SALUD - Tratamiento médico. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD - Límites/AUTONOMÍA PERSONAL. DROGADICCIÓN - Educación como obligación estatal. DROGADICCIÓN - Tratamiento médico. DESPENALIZACIÓN DEL CONSUMO DE LA DOSSIS PERSONAL. REGULACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.	1421
SALVAMENTO DE VOTO	1440
Sentencia No. C-459, LOS DELITOS QUE SE ENUNCIAN EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y QUE SE COMETAN CONTRA MENORES NO ESTÁN SUJETOS, COMO CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD, A LA FORMULACIÓN DE LA RESPECTIVA QUERRELLA. OFICIOCIDAD O QUERRELLA EN LOS DELITOS CONTRA LOS MENORES. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	1463
Sentencia C-013, FACULTAD DEL LEGISLADOR PARA SEÑALAR CIERTAS CONDUCTAS COMO DELICTIVAS, PARA ESTABLECER SUS MODALIDADES Y PARA CONTEMPLAR Y GRADUAR LAS PENAS. ABORTO POR ACCESO CARNAL VIOLENTO ABUSIVO O INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA. INFANTICIDIO POR ACCESO CARNAL VIOLENTO ABUSIVO O INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA. ABANDONO DE HIJO POR ACCESO CARNAL VIOLENTO ABUSIVO O INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA. EL VALOR CONSTITUCIONAL DE LA VIDA. DERECHO A LA VIDA. PREVALENCIA SOBRE LA DIGNIDAD DE LA MUJER. PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA DEL <i>NASCITURUS</i> . CONSIDERACIONES ACERCA DEL ABORTO COMO REPUDIABLE ATAQUE CONTRA LA VIDA HUMANA. PROTECCIÓN DE LA VIDA DEL QUE ESTÁ POR NACER. EL INFANTICIDIO Y EL ABANDONO DEL RECIÉN NACIDO. CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD. INDEFENSIÓN DEL RECIÉN NACIDO. INFANTICIDIO POR ACCESO CARNAL VIOLENTO ABUSIVO O INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA. PROTECCIÓN DE LA VIDA DEL RECIÉN NACIDO. ABANDONO DE HIJO POR ACCESO CARNAL VIOLENTO ABUSIVO O INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA.	1474
ACLARACIÓN DE VOTO	1492
SALVAMENTO DE VOTO	1493



	Pág.
4. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LA LEY 48 DE 1993 RELACIONADA CON EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1525
Sentencia No. C-511, OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO MILITAR. OB- JECION DE CONCIENCIA Y LIBERTAD DE CONCIENCIA. DEBER CONSTITUCIONAL DE PRESTAR EL SERVICIO MILITAR. SOLDADO URBANO, SOLDADO RURAL, SOLDADO BACHILLER Y SOLDADO NO BACHILLER.	1525
SALVAMENTO DE VOTO	1549
5. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE LA LEY 65 DE 1993 RELACIONADA CON EL SISTEMA CARCELARIO PARA MENORES..	1579
Sentencia No. C-394 , PROHIBICIÓN DE RECLUIR MENORES EN LAS CÁRCELES	1579